

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día viernes 06 seis, de Febrero del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco. - - -

**PRIMER PUNTO.C. Secretario General José de Jesús**

**Núñez González:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. Señora Presidenta reporto a Usted la asistencia de 14 catorce Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de

Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Así mismo, tengo los escritos del C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano, C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, que solicitan justificación para no comparecer a esta Sesión, por lo sí tienen a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (El C. Regidor Pedro Mariscal, se integra más tarde a la Sesión.)** -----

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden de día. -----

TERCERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio el cual se crea “El Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la Laguna de Zapotlán”, para que se turne a Comisiones. Motiva la Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. -----

CUARTO.- Dictamen para la emisión de la convocatoria a la VII entrega de reconocimientos a “JOVENES TALENTOSOS 2015”. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. -----

QUINTO.- Dictamen que autoriza la convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2015, evento conmemorativo del Día del Niño. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. -----

SEXTO.- Dictamen para la emisión de la convocatoria al XIX Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de

la "EXCELENCIA EDUCATIVA 2015". Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. -----

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. -----

**Secretario General José de Jesús Núñez González:**

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio el cual se crea "El Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la Laguna de Zapotlán", para que se turne a Comisiones. Motiva la Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C.**

**Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Dependencia:** Presidencia Municipal **Asunto:**

*Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea "El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán". Fecha: 22/01/2015 H.*

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** La que suscribe **LIC.**

**BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO,** en mi carácter de *Presidente Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 3, fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 42, 44 y 47 de la Ley del Gobierno y la*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, 8,10,17,19, 20 bis-4, 20 bis-5, y 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 2, 5, 8, 9,10, 11,16, 17,18,19, 20, 22, 23, 45 y 49, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 3, 4, 5 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y 3 punto 2, 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción I, 89, 93, 99, 100, 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio del cual se crea “Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán”, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y*

*vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. De igual forma el precepto legal antes citado, en su fracción V, incisos d y g señala que será facultad de los Municipios controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Así como participar en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en materia ecológica. III.- El derecho a un medio ambiente adecuado para el sano desarrollo se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 15, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los cuales señalan que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho y en consecuencia el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley y a su vez, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Todas las leyes y reglamentos que versen sobre este tema se consideran de utilidad pública e interés social,*

*teniendo por objeto propiciar un desarrollo sustentable y establecer las bases para su consecución, desde las respectivas atribuciones conferidas a los distintos órdenes de gobierno; IV.- Dentro de lo preceptuado por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII se estipula que las autoridades municipales, para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 77 del mismo precepto legal, deberán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones los cuales en materia de medio ambiente velarán por la utilización sustentable y la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el equilibrio ecológico, la prevención, disminución de la contaminación ambiental y estableciendo la responsabilidad a quien provoque el daño y el deterioro ambiental. Las poblaciones humanas siempre han dependido de los recursos naturales; pero el crecimiento demográfico sumado al desarrollo acelerado de las sociedades ha propiciado tanto la ocupación de espacios no aptos para los asentamientos humanos, como la sobreexplotación de los recursos, ambos factores generan un desequilibrio por lo que resulta necesario entonces alcanzar un equilibrio dinámico entre la disponibilidad de los recursos naturales y su capacidad de recuperación. El desarrollo sustentable justamente significa utilizar los recursos de forma tal que nos sirvan ahora, pero que sirvan también a las generaciones futuras para seguir aprovechando estos recursos sin frenar el*

*desarrollo social, es por ello que se debe planear su uso de tal manera que sea racional, equitativo y responsable, por lo que mediante una correcta y equilibrada planificación territorial podrán reducirse los conflictos ambientales.V.-Bajo este contexto los artículos 8º, fracciones II y VIII y 20 BIS 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecen que será facultad de los Municipios la aplicación de los instrumentos de política ambiental en el ámbito de su competencia, así como la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local de territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dichos programas, concordando lo anterior con lo dispuesto por artículo 8º, fracción II de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ambas disposiciones son complementadas con lo que al efecto establece el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 27 fracción I, en el que se refiere a la aplicación y observancia del Ordenamiento Ecológico, como instrumento de Planeación Ambiental.VI.- Con la expedición del Ordenamiento Ecológico se pretende regular el uso del suelo en actividades productivas y en conservación, protección y restauración de recursos naturales, así como aplicar las políticas públicas en materia de planeación y desarrollo urbano sustentable, dado a que los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa, no son ajenos al desarrollo urbano, tal y como lo sugiere el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 5º, fracción XXXII, mismo que se transcribe a*

continuación: “Desarrollo Urbano Sustentable: Política Pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos”. **VII.-** En concordancia con el anterior, el artículo 3º, fracción XXIV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define al Ordenamiento Ecológico de la siguiente manera: “El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;” De igual forma la citada ley en su artículo 20 BIS-5, señala que el procedimiento para la aprobación y expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, se desarrollará de acuerdo a las bases que sean fijadas dentro de la legislación local aplicable, situación que se encuentra prevista de la misma manera dentro del artículo 17 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **VIII.-** Tanto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley Estatal en la materia, otorgan a los Municipios la facultad de formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, por lo que de conformidad con el artículo 20 bis- 4 de la Ley

*General, señala que dichos programas tendrán por objeto:*

*a) Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate. b) Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos. c) Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.*

*IX.- Cabe señalar que las leyes en la materia citadas con anterioridad, resaltan la obligación y la importancia de contar con un programa de ordenamiento ecológico, en virtud de que las autoridades Municipales deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad; con la finalidad de que haya un medio eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos y que el aprovechamiento de los recursos naturales se realice de forma sustentable. En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran a los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los*

*particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico; ya que si bien es cierto que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, asimismo tiene el deber de protegerlo y conservarlo. Cabe señalar de igual forma que en el artículo 11° de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, claramente se establece la obligación a los gobiernos municipales por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, de promover el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, siendo necesario la regulación ambiental de los asentamientos humanos, a través de los ordenamientos ecológicos locales para evitar aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y a la vez, prever y dirigir las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos. **X.-** Actualmente nuestro Municipio no cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico Local, lo cual es una necesidad apremiante ya que constituye una herramienta necesaria para caracterizar y diagnosticar el estado del territorio y sus recursos naturales, plantear escenarios futuros y a partir de esto, proponer formas para utilizarlos de manera racional y diversificada, manteniendo una relación de equilibrio entre los recursos naturales, su aprovechamiento, y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. **XI.-** Con*

la creación del programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio, se podrán determinar las áreas naturales protegidas competencia de este gobierno municipal, así como las áreas municipales de protección hidrológica entendidas estas como las destinadas a la preservación de ríos, manantiales y aguas subterráneas, a través de la protección de cuencas, áreas boscosas, llanuras y todas aquellas áreas que tengan impacto en las fuentes de producción y/o abastecimiento de agua, siendo el caso de la cuenca de la Laguna de Zapotlán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 45 , 49 y 66 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, todo ello con la finalidad de preservar los recursos existentes que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. **XII.-** En tales circunstancias se propone la presente iniciativa, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente deberán respetar las autoridades municipales sujetas a este ordenamiento jurídico. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que realicen el estudio respectivo a fin que sea analizado y previo Dictamen,

*presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide "Programa de Ordenamiento Ecológico local del Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán", para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN" Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Enero del año 2015. LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO Presidente Municipal FIRMA"- - - -*

**C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** En estos momentos se da cuenta de la llegada del C. Regidor Pedro Mariscal. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario, buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. Quisiera hacer un comentario respecto a este punto y señalar claramente mi postura puesto que se trata de un programa sumamente importante para nuestro Municipio, no tenemos un POEL, esto es algo innovador, creo que el tema tiene que ver también con proteger áreas naturales con mantener y conservar las mismas, pero me extraña el por qué le demos tantas vueltas a un tema que incluso ya por ahí los integrantes de la Comisiones correspondientes, habíamos firmado un dictamen y que en una Sesión en la cual se pretendía presentar pues no se llevó a cabo. La verdad me deja muchas dudas, que hay detrás de esta técnica dilatoria para que pueda salir este Programa de Ordenamiento Ecológico y bueno, pues nos dan también la oportunidad de

revisar si es que se están tocando algunos intereses de manera particular o es que toca algunos callos referentes a otros programas que tampoco han salido y me refiero específicamente al 014 Plan de Desarrollo Urbano, la actualización. Y creo que le damos muchas vueltas a un tema que incluso ya en la Comisión habíamos trabajado y que hoy nos presenta la titular del Poder Ejecutivo para que se turne a la Comisión, parece ser que es una técnica dilatoria en el cual lo que más podamos es, hacer atrasar este trabajo, que ya está incluso revisado, que fue metodológicamente desarrollado y que parece ser que se pretende darle un turno distinto al que viene en el Plan de Desarrollo. No sé, la verdad es que sí me siento contrariado por esta situación y ojalá que en la Comisión correspondiente podamos ahora sí que hacernos llegar de todas las informaciones técnicas para tomar una decisión, es cuanto. **C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez:** Gracias Señor Secretario. Concordando con lo que menciona Silvano, a parte que es un tema de suma importancia, yo creo si algo perdura es el medio ambiente y que tenemos que cuidarlo, es algo que debemos de poner especial énfasis para que este punto se apruebe. Habíamos tenido unas dudas acerca de cómo meter el punto para que no se fuera a posponer, que no fuera entrar y que nos lo fueran a dilatar o más bien que nos lo pudieran rechazar, objetar, entonces lo que hicimos fue tratar de hacerlo de la manera correcta aunque tomara el tiempo necesario o más del debido, pero aun cuando nos juntamos en la Comisión en la cual estuvimos presentes, habíamos tenido ciertas dudas y en ese momento decidimos bajar el punto para

posteriormente hacerlo de la manera más correcta y que no tuviera ninguna duda ante el sí hacerlo. Entonces yo agradezco a la Dirección de Ecología, tanto trabajo, paciencia, dedicación que le han puesto, ha sido un trabajo muy arduo de mucho tiempo y que hoy por hoy el precedente de que tengamos un Plan de Ordenamiento Ecológico va a dejar un buen precedente para esta Administración y sí, dejarlo de la manera más correcta, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** En principio, se había pasado este Reglamento al Jurídico y ahí se detectaron varias anomalías, por lo cual se hizo un reestudio y en las Sesiones posteriores, pues creo que tú mismo estuviste Silvano, entonces esto que se está haciendo no es con el objeto de retardar, al contrario, de que vaya. Efectivamente, incluso la Comisión que preside Nacho, nos lo llevo ahí hace como un mes y medio, dos, algo así más o menos, pero sí se detectó que tenía varias inconsistencias y como ya lo dijo Nacho, con el objeto de que no sea objetado, creemos que ya con el análisis en el cual tú mismo participaste vaya bien, entonces el hecho de que están pidiendo que se vaya a la Comisión, pues yo creo que es para darle el trámite correspondiente y si quedó algo por ahí se pueda advertir, la idea es que el Reglamento quede bien. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores? ..... Si no vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**CUARTO PUNTO:** Dictamen para la emisión de la convocatoria a la VII entrega de reconocimientos a “JOVENES TALENTOSOS 2015”. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:**

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben la presente C. MARIANA PRADO REYES, ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ, LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. PEDRO MARISCAL en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente* **DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA VII ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A “JOVENES TALENTOSOS 2015”** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados

*adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Como un reconocimiento al desempeño académico desde el año 2008, la autoridad Municipal busco premiar a jóvenes destacados en sus estudios académicos, en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, entregando un estímulo público a los ganadores de esta convocatoria, tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes*

**CONSIDERANDOS:** 1. Es a partir del año citado, que a través de la Jefatura de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur, de la Secretaria de Educación Jalisco de esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación primaria, secundaria telesecundaria y bachillerato, que se lleva a cabo la selección de participantes, previa evaluación académica, que han obtenido primeros lugares en olimpiadas del matemáticas, del conocimiento y otros concursos en

educación básica.2.- Se inscriben alrededor de 250 participantes y se les entrega un reconocimiento impreso, ofreciéndoles un pequeño desayuno, por tal situación en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, ya se contempló esta partida, una vez analizada la logística y el presupuesto por la comisión, se propone la autorización por un monto de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 29 de Enero y 04 de Febrero de la presente anualidad, y estudiada la petición del Director de Desarrollo Humano y Jefe de Educación; analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza llevar a cabo **la VII Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2015”**; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. **SEGUNDO.-**Se turne e instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción a la Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del

recurso económico por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 04 DE 2015 “2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.** C. MARIANA PRADO REYES Presidente **FIRMA”** ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ Vocal **NO FIRMA”** LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO **FIRMA”** LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS Vocal **FIRMA”** MTRO. PEDRO MARISCAL Vocal **FIRMA”** Ya sé que hay un error en la copia del dictamen, donde nada más se presentan dos firmas la mía y de Sofy, en el original está también la firma del Regidor Israel, sin embargo por la premura del tiempo se tuvo que sacar las copias rápidamente, lo lamento mucho de verdad, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Nada más para que quede en Actas, mi asistencia en la reunión de la Comisión donde dictaminamos por alguna razón no se me pasó a firmas, me imagino que por las ideas que sucedieran en esta, pero bueno, fue dictaminado. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** De hecho en el Acta de ambas Sesiones está la presencia de mis compañeros, simplemente que para el momento de la firma a algunos los agarré en la Sesión previa que tuvimos para terminar de firmar, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa les pido que

levanten su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**QUINTO PUNTO:** Dictamen que autoriza la convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2015, evento conmemorativo del Día del Niño. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. **C. Regidora Mariana Prado Reyes: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **C. MARIANA PRADO REYES, ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ, LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. PEDRO MARISCAL** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2015, EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO,**

fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En 1954 la Asamblea General de la ONU recomendó que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, sugiriendo a los gobiernos que celebran el Día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; el 20 de Noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989. **III.-** A partir de esa fecha, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para fomentar el desarrollo y el bienestar de los pequeños en todo el Mundo, y es a partir del año de 1924 cuando se declaró el día 30 de Abril "día del niño" en México. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS: 1.-**

Con motivo del día social de los niños, con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos y que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes y necesidades, para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "AYUNTAMIENTO INFANTIL 2015". 2.- Tomando en cuenta que los grados académicos de Educación Básica anteriores al 5 grado, apenas están conociendo la temática estructural cívica, de cómo está compuesto un municipio y conforme al Plan de Estudios se propone la participación de los niños que se encuentren cursando el Quinto Grado de educación básica en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio.3.- A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, sesionan, se les entrega un reconocimiento, un obsequio, dotación de libros y un desayuno, por tal razón en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, ya se contempló esta partida, una vez analizada la logística y el presupuesto por la comisión, se propone la autorización por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 29 de Enero y 04 de Febrero de la presente anualidad, y estudiada la petición del Director de Desarrollo Humano y Jefe de Educación; analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento,

aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la convocatoria adjunta en los términos que ahí se especifican, la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2015, evento conmemorativo del día del niño. **SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción a la Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) **CUARTO:** Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para el Miércoles 29 de Abril en punto de las 09:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. **CUARTO.-** Se instruya a la Dirección de Desarrollo Humano para que por conducto de la Jefatura de Educación, se invite a los niños seleccionados para integrar el Ayuntamiento Infantil 2015. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 04 DE 2015** 2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán **"La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. MARIANA PRADO REYES Presidente FIRMA" ING. HIGINIO**

**DEL TORO PEREZ** Vocal **NO FIRMA**” **LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO** Vocal **FIRMA**”**LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS** Vocal **FIRMA**”**MTRO. PEDRO MARISCAL** Vocal **FIRMA**” **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Antes de terminar mi intervención, nada más comentarles que la propuesta o la pregunta para ensayo de este año que acordó la Comisión es: ¿Qué te gusta de Zapotlán? ¿Qué cambiarías? ¿Cómo lo harías si fueras Presidente Municipal? Solamente para que estemos enterados todos de cuál va a ser la temática y esperando que este ejercicio se lleve a cabo de la mejor manera posible, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores está a su consideración el presente dictamen, si tuvieran algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen para la emisión de la convocatoria al XIX Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la “EXCELENCIA EDUCATIVA 2015”. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. **C. Regidora Mariana Prado Reyes: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente C. **MARIANA PRADO REYES, ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ, LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO, LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. PEDRO MARISCAL** en nuestro carácter de *Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y*

*Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **Dictamen para la Emisión de la Convocatoria al XIX Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la “Excelencia Educativa 2015”** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la*

organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. El programa de Ciudades Hermanas es uno de los Puntos del Plan “Pueblo a Pueblo”, que fuera instituido por el ya desaparecido Presidente de los Estados Unidos de Norte América, General Dwigth D. Eisenhower , en 1959. Cuyo objetivo principal fue establecer las relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz. Fue así como se concretizó la creación y funcionamiento de “Los Comités de Ciudades Hermanas”, como parte de este programa llamado de “Pueblo a Pueblo”. III. Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un “Acuerdo de Hermanamiento”, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. Por su parte, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema “El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional”. La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que “el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS**: 1. A partir del año de 1996, se estableció el hermanamiento de nuestro Municipio con la Ciudad de Longmont, Colorado, con

*el objetivo de compartir programas comunes de amistad y colaboración, en un clima de respeto al estado de derecho, justicia y fraternidad, buscando el rescate y fortaleciendo nuestros valores, costumbres y tradiciones, trabajar en fomentar, promover y difundir la idiosincrasia de nuestro pueblo siempre en la búsqueda de contribuir al desarrollo integral de la población. 2. Es a partir del año citado con anterioridad, que a través de la Jefatura, de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur, de la Secretaría de Educación Jalisco, el Comité Ciudadano de Longmont en esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación secundaria, que se lleva a cabo el “Concurso Excelencia Educativa”, mediante el cual, previa aplicación de una evaluación académica, de habilidades, destrezas y valores, se selecciona a los alumnos que obtienen los tres primeros lugares y que participarán en el intercambio anual entre las ciudades hermanas ya citadas.3.- En el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 ya se contempló esta partida por un monto de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 29 de Enero y 04 de Febrero de la presente anualidad, estudiada la petición del Director de Desarrollo Humano y Jefe de Educación; analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento,*

tomando en consideración que no se contravienen las disposiciones del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, pues la convocatoria se remite única y exclusivamente al proceso de selección de los participantes en el intercambio anual entre las ciudades hermanas, más no interfiere en los procesos de logística ni en el intercambio posterior que se realiza; por tal razón aprobamos por unanimidad de sus integrantes proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Se autoriza llevar a cabo “XIX Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2015”; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. **SEGUNDO.-**Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción a la Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 04 DE 2015**“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. MARIANA PRADO REYES**

*Presidente **FIRMA***” ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ Vocal  
***NO FIRMA***” LIC. ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO Vocal  
***FIRMA***” LIC. SOFIA GUTIERREZ ARIAS Vocal **FIRMA**”  
 MTRO. PEDRO MARISCAL Vocal **FIRMA**” **C. Regidora**  
**Mariana Prado Reyes:** Mediante este dictamen en caso de  
 ser aprobado, entonces se da por entendido que el turno a  
 Comisión que fue aprobado en la Sesión anterior pues ya ha  
 sido desahogado. Considerando la literalidad de la palabra  
 que se desahogara a la brevedad pues ya fue bastante breve  
 y lo desahogo la Comisión. Eso sería en cuanto al primer  
 punto, el segundo punto que se había turnado, es que dentro  
 de esta convocatoria quedara establecido que los alumnos  
 seleccionados al revisar las labores en favor a la comunidad,  
 en cuanto a eso, es cuestión de logística que ya se resolvería  
 con la Dirección de Turismo, por lo tanto eso ya no quedaría  
 dentro de la convocatoria, ya que a nosotros solamente nos  
 toca la selección que se refiere precisamente al concurso de  
 Excelencia Educativa, por lo tanto como lo mencioné, hago  
 del conocimiento de este Honorable Ayuntamiento para que  
 quede considerado y que el Secretario lo tome en cuenta  
 para futuros trámites necesarios, es cuanto. **C. Secretario**  
**General José de Jesús Núñez González:** Señores  
 Regidores está a su consideración el presente Dictamen, si  
 hubiera algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrarlo  
 para su discusión, quienes estén por la afirmativa de  
 aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15**  
**votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**  
**SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C. Secretario**  
**General Licenciado José de Jesús Núñez González:**

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 13:45 hrs. trece horas, con cuarenta y cinco minutos, del día viernes 06 seis de Febrero del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -